



**RAD: 08001418901620200019800**  
**ACCIONANTE: FARID ANTONIO OROZCO TORRENEGRA**  
**ACCIONADO: SEGUROS BOLIVAR ARL**  
**PROCESO: ACCION DE TUTELA**

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la presente acción de tutela presentada. Sírvasse proveer.  
Barranquilla, 12 de agosto de 2020  
La Secretaria,

ALEJANDRA MARIA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

1.-Que, por reparto de la oficina judicial de esta ciudad, el señor **FARID ANTONIO OROZCO TORRENEGRA** en contra **SEGUROS BOLIVAR ARL** invocando la protección de su derecho fundamental de Petición y, demás consagrados en la Constitución Política de Colombia.

2.- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en los decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, y con el fin de verificar la posible vulneración de los derechos constitucionales fundamentales del accionante y para esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela.

3.- En aras de un debido proveer se hace necesario vincular a las entidades LIBERTY SEGUROS.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- Admitir la presente acción impetrada por el señor **FARID ANTONIO OROZCO TORRENEGRA** en contra **SEGUROS BOLIVAR ARL**

2.- Vincular a la presente acción a las entidades LIBERTY SEGUROS.

3.-Conceder a las accionadas y vinculadas, el término de UN (01) día contado a partir del recibido de la notificación de este auto, a fin de que alleguen a este juzgado un informe y los documentos que tenga en su poder donde consten los antecedentes de los hechos de la acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

4.- Notifíquese esta admisión al accionante, accionada, entidades vinculadas y a la defensoría del pueblo conforme a los artículos 16 y 47 del decreto 2591 de 1991. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING